

- Fracc. Extr. 307/99. Liquidación 8288/95. Rafael López Giráldez.
Resolución fraccionamiento.

Cádiz, 19 de septiembre de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Notificaciones:

Acta de disconformidad: 0021140000375.
Contribuyente: Recreativos Miki, S.L.
Domicilio: C/ Del Campo, núm. 11, 2-2.
NIF: B-14.215.859.
Concepto tributario: Tasa fiscal sobre el juego.
Período: 1998.
Importe: 531.977 ptas.

Acuerdo de iniciación expediente sancionador: 0081140000051.

Contribuyente: Recreativos Miki, S.L.
Domicilio: C/ Del Campo, núm. 11, 2-2.
NIF: B-14.215.859.
Concepto tributario: Sanción tributaria.
Período: 1998.
Importe: 228.000 ptas.

Acta de disconformidad: 0021140000384.
Contribuyente: Recreativos Miki, S.L.
Domicilio: C/ Del Campo, núm. 11, 2-2, Córdoba.
NIF: B-14.215.859.
Concepto tributario: Tasa fiscal sobre el juego.
Período: 1999.
Importe: 998.303 ptas.

Acuerdo de iniciación expediente sancionador: 0081140000060.

Contribuyente: Recreativos Miki, S.L.
Domicilio: C/ Del Campo, núm. 11, 2-2.
NIF: B-14.215.859.
Concepto tributario: Sanción tributaria.

Período: 1999.
Importe: 456.000 ptas.

Córdoba, 25 de septiembre de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a la empresa Lindin SL, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en actos de comprobación de fondos correspondientes a subvenciones.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se ha intentado, por tres veces, la notificación de actos de comprobación de fondos correspondientes a subvenciones, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, que modifica a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se cita, por medio de este Anuncio, a la empresa Lindin, S.L., o a sus representantes, para ser notificada por comparecencia en el Servicio de Intervención de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación en el BOJA del presente Anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, procediendo en aplicación del art. 112 de la Ley 5/83, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Subvención 5/98.

Objeto de la subvención: Ayuda a la producción del aceite de oliva, campaña 95/96.

Importes:

Anticipo: 53.183.268.
Saldo: 3.826.899.

Málaga, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Propuestas, Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. Le comunico que el importe de las sanciones deberán hacerlo efectivo

en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que las Resoluciones que las imponen adquieran firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de las sanciones en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-42/00-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Santana, S.L. C/ Granada, 2, Lepe (Huelva).

Hechos denunciados: El día 29 de junio de 2000 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Chiringuito «Dacosta Suárez», sito en Avda. Atlántico, núm. 15, de Islantilla (Lepe), la máquina recreativa tipo B, modelo New Orleans, número de serie 99-846, con matrícula HU006443. Careciendo de autorización de instalación para el local donde se hallaba.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Recreativos Santana, S.L.

Infracción: Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas, en relación con el art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: 150.000 ptas.

Expediente: H-48/00-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Santana, S.L. C/ Granada, 2, Lepe (Huelva).

Hechos denunciados: El día 27 de junio de 2000 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Café «Sur», sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Lepe, la máquina recreativa tipo A, modelo Special Valls Silver Ball, serie 98-1541, con matrícula HU006023, sin haber comunicado el cambio de instalación de la máquina.

Se comprueba que dicha máquina pertenece a la empresa Recreativos Santana, S.L.

Infracción: Art. 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 54 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: 25.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Fernando Pérez Pallarés del expediente sancionador que se cita. (SC-8/99-M).

Incoado expediente sancionador núm. SC-8/99-M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 5 de septiembre de 2000, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en el Delegación de Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Fernando Pérez Pallarés con domicilio en C/ Luis Arenas Ladislao, núm. 1, 4.º B, en Sevilla, 41005.

Primero. Con fecha 7 de febrero de 2000, el Instructor del expediente de referencia ha formulado Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en su términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LJACAA.

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA.

Tercero. En el art. 39 de la LJACAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del art. 13.33 del Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas, y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre); el art. 58.1.a) del RMRA establece que corresponde al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la resolución de los expedientes sancionadores cuando la infracción sea de carácter grave o leve y sea cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos. El art. 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma: el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia: el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación; el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-8/99-M, seguido a:

Interesado: Don Fernando Pérez Pallarés.

Domicilio: C/ Luis Arenas Ladislao, núm. 1, 4.º B. Localidad: Sevilla, 41005.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de 100.001 ptas. (cien mil una pesetas) como responsable de una infracción grave en los artículos 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 26.1 del Reglamento de Máquinas y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.